

38  
Oficio de los haues y corar yordiben ser guardados y ser  
guardar y hagano Reuidis con todos los dros. Saluor y  
estas cosas de las que y por dros de no quando  
y Reuidis en algunos annos como cada uno de los  
oro. Reuidos que arride y por de la ha y todo ser  
y Complidam. vique as fue con alguna que en ello  
impone de ello impedim. alguno, o no pongan ni conuen  
tan poner que por parte de la Reuid y ha por Reuidis  
del no y ejercicio del dho. Oficio y ados poder y facultad p.  
le var y corar caso que por los Reuidos algunos de ellos  
a el no en el aduocado conuia facultad de poder nombr  
brar no y ser. Succesor tenencia para el no y exerci  
cio del dho. Oficio y demás Calidades preheminentias  
que ban Reuidas haues de tener el dho. Oficio por  
tenes del dho. Vinculo por su de heredad perpetua  
menue para siempre Tarnas Tarnas parados y los  
Subsidos en el de Clavado como de caso quasi el  
parecidos de dho. Vinculo fue menor de heredad o.  
deger el Curador del no o del otro han dros como  
tambien les doy licencia y facultad para hacer nombram.  
en las personas que quisieren para el no y ejercicio del  
dho. Oficio en el mayor que el menor de heredad o la dho.  
omuger en caso los que les han dros como quien  
quieren la misma forma y los que dros hicieron  
el parecidos del dho. Oficio y Mayorazgo, y los y los dros.  
nos. Succesor lo haues y tenes como tenes propios